

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintitrés de diciembre de dos mil dos, siendo las 8 horas y 35 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zomoza.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D^a . Gregoria Gil Latorre.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.

Asistidos de la Oficial Mayor, actuando como Secretaria General, D^a . Josefa M^a Esparducer Mateu y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que la Sra. Alegre se incorpora a la sesión en el punto nº 4, siendo las 8 horas y 40 minutos y las Sras. Paniagua y Hernández y el Sr. Esparza lo hacen en el punto nº 6, siendo las 8 horas y 44 minutos, 8 horas y 52 minutos y 8 horas y 52 minutos, respectivamente.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dos.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, según la siguiente relación:

MES DE NOVIEMBRE DE 2.002

25/11/02 Autorización instalación recinto ferial paseo marítimo.- Asociación Provincial de Industriales Feriantes de Valencia.- Expte. 8/02-E.-

25/11/02 Expte: 2748/02. Anular recibos Tasa por prestación servicios Mercado Interior.

25/11/02 Expte: 1042/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1033/02. Devolución cuota prorrateada por baja. IVTM.

25/11/02 Expte: 1021/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1015/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1247/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1245/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1240/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1239/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1227/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte. 1209/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1205/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1202/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3222/01. Anulación IVTM y liquidación IBI Urbana.

25/11/02 Expte: 3231/01. Devolución cuota prorrateo por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3214/01. Rectificar error material, de hecho o aritmético IVTM.

25/11/02 Expte: 3286/01. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 991/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 990/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 988/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1008/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1009/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1285/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1283/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1274/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1273/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1265/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1262/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1259/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3206/01. Anular recibos por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3165/01. Anular recibos por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3164/01. Anular recibos por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1972/02. Desestimar devolución recibo Tasa de Agua, Alcantarillado y basura de 2.002.

25/11/02 Expte: 1277/02. Estimar parcialmente y anular recibos de la Tasa de Agua, Alcantarillado y basura y aprobar liquidaciones.

25/11/02 Expte: 5/02. Desestimar devolución de la Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 7/02. Desestimar devolución Tasa de Agua, Alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 3731/02. Estimar parcialmente devolución del recibo de la Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2369/02. Cambio de titularidad, recibos de la Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2291/02. Desestimar devolución recibo de la Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2239/02. Desestimar devolución recibo tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2132/02. Desestimar devolución recibo Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 1176/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1174/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1066/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1171/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1156/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1155/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1150/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1146/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1144/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1141/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1124/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1122/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1145/02. Devolución cuota prorrateada baja IVTM.

25/11/02 Expte: 3348/01. Anular baja IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 3323/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 3342/01. Anular recibos IVTM.

25/11/02 Expte: 3276/01. Desestimar anulación recibos pendientes IVTM.

25/11/02 Expte: 3306/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 3303/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 3291/01. Anular recibo IVTM por duplicidad.

25/11/02 Expte: 3316/01. Anular recibo IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 324/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 2179/02. Anular recibo IBI urbana por cambio de titularidad.

25/11/02 Expte: 1306/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 2300/01. Anular recibos IVTM.

25/11/02 Expte: 2158/02. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 2116/01. Anular recibos IVTM por transferencia.

25/11/02 Expte: 2157/01. Prorratio cuota anulación por causa baja IVTM.

25/11/02 Expte: 2154/01. Desestimar R. De Reposición contra los recibos del IVTM.

25/11/02 Expte: 2134/01. No admisión a trámite solicitud de anulación recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 2126/01. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 2125/01. Anular recibo IVTM por baja.

25/11/02 Expte: 2120/01. Anular recibos IVTM por duplicidad.

25/11/02 Expte: 2072/01. Anular recibos IVTM por baja.

25/11/02 Expte: 2047/01. Anular recibos IVTM por baja.

25/11/02 Expte: 2039/01. Devolución ingresos indebidos por error material, de hecho o aritmético IVTM.

25/11/02 Expte: 2033/01. Devolución ingresos indebidos por error material, de hecho o aritmético IVTM.

25/11/02 Expte: 1186/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1188/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1185/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 2238/02. Desestimar reclamación recibo Tasa Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2061/02. Desestimar reclamación recibo Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2010/02. Cambio de titularidad recibos de la Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2009/02. Cambio de titularidad recibos Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte. 2005/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1903/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1811/01. Desestimar anulación recibo IVTM y mecanizar baja padrón.

25/11/02 Expte. 2041/01. Desestimar R. De reposición contra recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 98/02. Anular liquidación IVTM y mecanizar baja padrón.

25/11/02 Expte: 2055/02. Desestimar reclamación recibo tasa de agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2333/02. Cambio de titularidad recibos Tasa de Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 97/02. Prorratio cuota anulación por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1559/01. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 1404/01. Desestimar solicitud de anulación recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1385/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1335/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1192/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 1159/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 948/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación de recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 926/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 861/01. Devolución ingreso por duplicidad de recibos IVTM.

25/11/02 Expte: 858/01. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

25/11/02 Expte: 814/01. No admitir a trámite la solicitud de anulación del recibo IVTM.

25/11/02 Expte: 312/02, 401/02, 402/02, 404/02 y 405/02. Cesión nichos.

25/11/02 Expte: 740/02 LO. Licencia de obras.

25/11/02 Expte: 812/02. Reconocer dcho. Devolución por duplicado o excesivo. Recibo Tasa Agua, alcantarillado y basura.

25/11/02 Expte: 2626/02. Reconocer dcho. Devolución por duplicado o excesivo. IBI Rústica.

25/11/02 Expte: 413/02, 422/02 y 426/02. Inhumaciones en nichos ocupados.

25/11/02 Abonar a D. V.G.C. Ejecución sentencia número 1291/01.

25/11/02 Desestimar recurso de reposición presentado por D^a R.L.B. Frente a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.002.

25/11/02 N° de acuerdo: 367/2002. Aprobar liquidaciones IAE.

26/11/02 Baja unión de hecho. Expte. 15/02-UH.

26/11/02 Inscripción unión de hecho. Expte. 53/02-UH.

26/11/02 Inscripción unión de hecho. Expte. 51/02.

26/11/02 Ordenando el pago de la nómina mes de noviembre 2002.

26/11/02 Incluyendo en nómina varios funcionarios, diversas incidencias.

26/11/02 Admitiendo a trámite solicitud licencia apertura actividad de carpintería. Expte. 84/02-C.

26/11/02 Concesión licencia de obras para alicatar fachada de vivienda. Expte. 790/02 LO.

26/11/02 Dando orden a los servicios de Inspección urbanística municipal y a Policía Local para proceder a realizar actuaciones indicadas. Expte. 27/02-IF.

26/11/02 Declarando desistimiento petición licencia de obras. Expte. 699/00 LO.

26/11/02 Declarando desistimiento petición licencia de obras. Expte. 572/00 LO.

26/11/02 Concesión licencia de obras para mejoras de fachada. Expte. 757/02 LO.

26/11/02 Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. Expte. 787/02 LO.

26/11/02 Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. Expte. 788/02 LO.

26/11/02 Concesión licencia de obras para picado y revestimiento de monocapa de fachada.

Expte. 793/02 LO.

26/11/02 Declarando desistimiento petición licencia de obras. Expte. 502/02 LO.

26/11/02 Declarando desistimiento petición licencia de obras. Expte. 553/02 LO.

26/11/02 Declarando desistimiento petición licencia de obras. Expte. 549/00 LO.

26/11/02 Expte: 25/02 S. Iniciación de expediente sancionador.

26/11/02 Expte: 26/02 S. Iniciación de expediente sancionador.

26/11/02 Expte: 27/02 S. Iniciación de expediente sancionador.

26/11/02 Expte: 2/02 S. Iniciación de expediente sancionador.

26/11/02 Expte: 29/02 S. Iniciación de expediente sancionador.

26/11/02 Expte: 10/02 E. Licencia de instalación y funcionamiento de recinto ferial.

26/11/02 Requiriendo a D. J.M.S.F. par cumplimiento requisitos de apartado 2 del artículo 73 de la LRAU. Expte. 502/02 LO.

27/11/02 Expte. 30/002-S. Incoando expte. Sancionador infracción Pub La Rua.

28/11/02 Expte: 1767/02. Renuncia puestos Mercado Exterior Fijo.

28/11/02 Liquidación Provisional cuotas urbanísticas Extrapresupuestarias. Residencial Oikos, a favor de Alser S.L.

28/11/02 Otorgar subvenciones a la Junta Fallera de Sagunto.

28/11/02 Expte: 796/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 797/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 798/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 803/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte. 804/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 805/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 806/02 LO, Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 807/02 LO. Licencia de Obras.

28/11/02 Expte: 809/02 LO. Licencia de obras.

28/11/02 Expte. 810/02 LO. Licencia de obras.

29/11/02 Expte: 564/00 LO. Declaración de desistimiento y archivo expediente de solicitud licencia de obras.

29/11/02 Expte: 839/00 LO. Declaración desistimiento y archivo del expediente de solicitud de licencia de obras.

29/11/02 Expte: 802/00 LO. Declaración desistimiento y archivo del expediente de la solicitud de licencia de obras.

29/11/02 Nombra funcionaria interina a D^a C.C.N. Grupo E, Admón General.

29/11/02 Expte: 435/02. Rectificación error en localización Sección.

29/11/02 Expte: 411/02 Traslado de restos de F.P.A.

29/11/02 Expte: 734/00 LO. Declaración desistimiento y archivo del expediente de la petición de licencia de obras.

29/11/02 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari aportación municipal.

29/11/02 Expte: 3030/02 Anulación recibo por duplicidad Tasa prestación servicios en

cementerio municipal.

29/11/02 Abonar a D. J.S.P. 5.760'19 euros en ejecución de sentencia.

29/11/02 Expte: 410/02. Rectificación error en nombre del difunto.

29/11/02 Delegando atribuciones Alcaldía en los Tenientes de Alcalde, Sr. Castelló y Sra. Contreras.

MES DE DICIEMBRE DE 2.002

03/12/02 Atribuir temporalmente funciones apoyo administrativo a Servicios Económicos, funcionario Jorge Beltran Brú.

03/12/02 Atribuir temporalmente funciones de apoyo administrativo a los servicios económicos, al funcionario D. Julio Cotanda Paricio.

03/12/02 Renovar PER varios vecinos y suspender PER a otros.

03/12/02 Expte. 71/02-I. Conceder licencia actividad academia de formación en C/ Virgen del Losar, 89-bj.

03/12/02 Contratar a Dña. Soledad Fuentes por acumulación de tareas como auxiliar administrativo destino Gestión Tributaria.

03/12/02 Contratar a Dña. Alicia Abril Sospedra, por acumulación de tareas departamento de Recaudación Voluntaria.

04/12/02 Fijar complemento específico a las trabajadoras B.M.M. y A.P.A.

04/12/02 Proceder al abono cantidad al funcionario interino I.D.A., en concepto de reintegro indebido de anticipo reintegrable.

05/12/02 Proceder a la inscripción de unión de hecho núm. 52/2002.

05/12/02 Remisión expte. Tribunal Superior de Justicia de la C.V. sala Contencioso-Administrativo. Recurso: 02/0595/2002.

05/12/02 Aprobar liquidaciones varias núm. Acuerdo 378/2002.

09/12/02 Expte. 134/02-C. Admitiendo a trámite solicitud apertura actividad en C/ Liria, s/n.

09/12/02 Expte. 140/02-C. Admitir a trámite solicitud actividad en C/ Acería, parcelas 28 a 33 del Polígono Ingruinsa.

09/12/02 Expte. 141/02-C. Admitiendo a trámite solicitud licencia apertura actividad en C/ Periodista Azzati, 11.

09/12/02 Expte. 116/02-C. Admitiendo a trámite solicitud apertura actividad en C/ Teodoro Llorente, 113-bajo.

09/12/02 Expte. 747/01 LO. Concediendo prórroga licencia obras en C/ Ciudadela, 22.

09/12/02 Expte. 35/00-IF-SC- Ampliar el objeto del expediente y dar traslado de la presente al Juzgado de Instrucción, 3 de Sagunto. D.P. 1115/01 P. palo 10/02-P.

09/12/02 Expte. 470/02. Autorizar inhumación cadáver.

09/12/02 Expte. 469/02, 472/02. Autorizar inhumación cadáveres.

09/12/02 Expte. 471/02, 473/02, 474/02. Concesión varios nichos por temporalidad de 50 años.

09/12/02 Autorizar, Disponer, Reconocer obligación y ordenar pago al organismo autónomo FMCE.

09/12/02 Aprobar liquidaciones varias, núm. Acuerdo 369/2002.

09/12/02 Aprobar liquidaciones varias, núm. Acuerdo 372/2002.

09/12/02 Aprobar liquidaciones varias, núm. Acuerdo 382/2002.

09/12/02 Aprobar liquidaciones varias, núm. Acuerdo 363/2002.

09/12/02 Aprobar liquidaciones número acuerdo 365/2002.

09/12/02 Aprobar liquidaciones varias, número acuerdo 366/2002.

09/12/02 Aceptación renuncia D. Alfredo C. Castelló Sáez como Concejal-delegado de Urbanismo y miembro Comisión de Gobierno.

09/12/02 Aprobación relación de gastos 200200001840.-

09/12/02 Aprobación relación de gastos 200200001860.

10/12/02 Expte: 726/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 208/02 CH. Denegación Cédula de Habitabilidad.

10/12/02 Expte: 908/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 666/02. Prorrateo cuota anulación por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 774/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 797/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 815/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 816/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 821/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 843/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 846/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 717/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 2674/02. Prorrateo cuota IAE por baja actividad.

10/12/02 Expte: 1409/02. Anular por duplicidad liquidación IAE.

10/12/02 Expte: 1112/02. Desestimar solicitud de devolución recibo IAE.

10/12/02 Expte: 2913/02. No admitir a trámite solicitud de prorrateo recibos IAE.

10/12/02 Expte: 3234/01. Anulación recibo y liquidación prorrateo IAE por baja.

10/12/02 Expte: 2451/02. Rectificación liquidación por Hacienda IAE.

10/12/02 Expte: 770/02-LO. Exigir aval por obras de urbanización.

10/12/02 Expte: 74/02-IU. Informar desfavorablemente la solicitud de condicionado línea eléctrica alta tensión aérea.

10/12/02 Expte: 52/02-LO. Licencia de obras de local con destino a kiosco.

10/12/02 Expte: 765/02-LO. Licencia de obra, vivienda en C/ Cavallers, nº 4.

10/12/02 Expte: 794/02-LO. Licencia de obras, centro de estudios en C/ Virgen del Losar, nº 89

10/12/02 Expte: 812/02-LO. Licencia de obras, rampa minusválidos en C/ Papa Alejandro VI, nº 12.

10/12/02 Expte: 815/02-LO. Licencia de obras, vivienda en C/ Sánchez Castañer, nº 1.

10/12/02 Expte: 816/02-LO. Licencia de obras, zanja, en Avda. 9 de Octubre, nº 108.

10/12/02 Expte: 819/02-LO. Licencia de obras, vivienda en C/ Goya, nº 12-1º.

10/12/02 Expte: 823/02-LO. Licencia de obras, vivienda en Avda. Corinto nº 1.

10/12/02 Expte: 11/02-IU. Informar favorablemente solicitud de condicionado para la instalación de línea eléctrica aérea alta tensión.

10/12/02 Expte: 4516/01. Rectificación error material, de hecho o aritmético Liquidación Tasa Aguas, Alcantarillado y Basura.

10/12/02 Expte:713/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 722/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 737/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 738/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 759/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 760/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 47/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 699/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 640/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 632/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 628/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 906/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 898/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 872/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 870/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 851/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

10/12/02 Expte: 847/02. Devolución cuota prorrateada por baja IVTM.

11/12/02 Convocatoria sesión extraordinaria y urgente Pleno Corporación, 13 horas viernes 13 de diciembre de 2002.

12/12/02 Nombramiento nuevo miembro Comisión de Gobierno, 4º Teniente de Alcalde y confiriendo delegación genérica Área Urbanismo a favor de D. Alfredo C. Castelló Sáez.

12/12/02 Solicitud Subvención a la Dirección General de Integración Social del Discapacitado por un importe de 66.123 euros.

12/12/02 Inscripción Unión de Hecho nº 56/2002.

12/12/02 Inscripción Unión de hecho nº 55/2002.

12/12/02 Inscripción Unión de hecho nº 54/2002.

12/12/02 Inscripción Unión de hecho nº 19/2002-UH.

12/12/02 Solicitud inscripción en Registro Municipal Asociaciones. Asociación para el Desarrollo Turístico de Sagunto (ADETURSA).

12/12/02 Baja Inscripción Unión de hecho nº 14/00-UH.

13/12/02 Nombramiento funcionario interino Técnico Auxiliar de Informática a D. E.R.E., grupo C. Administración General.

13/12/02 Nº de acuerdo 388/2002. Aprobación liquidaciones Mercado Exterior.

13/12/02 Nº de acuerdo 377/2002. Aprobación liquidaciones Tasa Agua.

13/12/02 Expte: 406/02, 415/02, 419/02, 420/02 y 423/02. Inhumaciones en nichos ocupados.

13/12/02 Expte: 417/02, 427/02, 439/02, 444/02, y 453/02. Cesión de nichos.

13/12/02 Expte: 440/02, 443/02, 450/02, 454/02 y 456/02. Inhumaciones en nichos ocupados.

13/12/02 Expte: 458/02, 460/02, 461/02, 462/02 y 468/02. Cesión de nichos.

13/12/02 Expte: 459/02 Concesión nicho temporal 5 años.

13/12/02 Expte: 783/02 LO. Licencia de Obras en vivienda sita en C/ Quinto Fabio, nº 3.

13/12/02 Expte: 781/02-LO. Licencia de obras en Polígono 61, 2 A.

13/12/02 Expte: 822/02-LO. Licencia de obras en vivienda C/Menéndez y Pelayo, nº 44-2ª .

13/12/02 Expte: 824/02-LO. Licencia de obras en vivienda c/Cervantes, nº 31 bajo.

13/12/02 Expte: 825/02-LO. Licencia de obras en vivienda c/ Escultor Salcillo, nº3.

13/12/02 Expte: 826/02-LO. Licencia de obras en vivienda c/Huertos, nº 23-3º.

13/12/02 Expte: 829/02.LO. Licencia de obras zanja en Avda. Camp de Morvedre, nº 54.

13/12/02 Expte: 693/02.LO. Licencia de obras en vivienda c/Hort D'Ais NR 1, 3º-6ª .

13/12/02 Expte: 806/02.LO. Licencia de obras vivienda en c/Chumberales, nº 5.

13/12/02 Aceptar la mejora ofrecida por Caja de Ahorros de Valencia y concertar la operación de tesorería 1/2002 con la Caja de Ahorros.

16/12/02 Concesión a los funcionarios S.M.G. Y C.M.P. Anticipos a reintegrar.

16/12/02 Nombramiento funcionaria de carrera a Dª S.P.J. Grupo A, Técnico de Administración General.

17/12/02 Asignación Complemento de Productividad a D. J.L.L.R.

17/12/02 Asignación Complemento de Productividad a Dª A.F.V.

17/12/02 Asignación Complemento de productividad a Dª M.P.G.

17/12/02 Asignación Complemento de productividad a Dª E.H.D.G.

3 EXPTE. 30/02-C.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA ACEPTACIÓN RENUNCIA CONCEJAL A CONDICIÓN MIEMBRO COMISIÓN GOBIERNO Y DELEGACIÓN URBANISMO:

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 3902, de fecha nueve de diciembre de dos mil dos, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno, nombramiento de Tenientes de Alcalde y nombramiento de Concejales Delegados, en las que, respectivamente, se nombró a D. Alfredo C. Castelló Sáez como miembro de la Comisión de Gobierno, Primer Teniente de Alcalde y Concejale-delegado del Área de Urbanismo y Mantenimiento.

Resultando que, con fecha 29 de noviembre de 2002 ha tenido entrada en este Ayuntamiento renuncia del Concejale de referencia tanto a la expresada Delegación de Urbanismo como a la condición de miembro de la Comisión de Gobierno.

Considerando que, en el apartado 3 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se prevé expresamente como una de las causas de

pérdida de la condición de Teniente de Alcalde la “pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno”.

A la vista de todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. Alfredo C. Castelló Sáez como Concejal-delegado del Área de Urbanismo y Mantenimiento.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de D. Alfredo C. Castelló Sáez como miembro de la Comisión de Gobierno, lo que, en virtud de la normativa de aplicación, conlleva la pérdida de su condición de Primer Teniente de Alcalde.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Notificarla personalmente al interesado.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución arriba transcrita.

**4 EXPTE. 32/02-C.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA
ALTERACIÓN ORDEN TENIENTES ALCALDE,
NOMBRAMIENTO NUEVO MIEMBRO COMISIÓN GOBIERNO,
TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO
URBANISMO:**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía nº 3953 de fecha 12 de diciembre de 2002, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha nueve de diciembre de 2002, se ha aceptado la renuncia de D. Alfredo C. Castelló Sáez a la Delegación Genérica del Área de Urbanismo y a la condición de miembro de la Comisión de Gobierno, lo que, en virtud de la normativa de aplicación, conlleva la pérdida de su condición de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Resultando que, fue mediante Resolución de Alcaldía de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve por la que se procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, otorgándoseles el orden que en la misma se especifica y por el que el Primer Teniente de Alcalde era D. Alfredo C. Castelló Sáez, mientras que el Cuarto Teniente de Alcalde designado era D. Emilio M. Adán Castaño.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 (LBRL), los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno son nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta Pleno; regulándose en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF), que los nombramientos y ceses se adoptarán con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de dicho reglamento.

Considerando que, en el apartado 3 del artículo 23 de la LBRL, se establece que los Tenientes de Alcalde son libremente designados y revocados por el Alcalde de entre los

miembros de la Comisión de Gobierno, mediante resolución con los requisitos y formalidades contempladas en el precitado artículo 46 del ROF.

Considerando que, asimismo resulta de aplicación al presente caso lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en virtud de los cuales el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, puede efectuar delegaciones genéricas en los miembros de la Comisión de Gobierno, referidas a una o varias áreas o materias determinadas.

Considerando que, ante la ausencia de Reglamento Orgánico y Normativa específica de la Comunidad Autónoma resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Alterar el orden de nombramiento de Tenientes de Alcalde para designar a D. Emilio Manuel Adán Castaño como nuevo Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en sustitución de D. Alfredo C. Castelló Sáez.

SEGUNDO: Nombrar al Concejäl de este Ayuntamiento D. Alfredo Pérez Cardo como nuevo miembro de la Comisión de Gobierno.

TERCERO: Nombrar a D. Alfredo Pérez Cardo Cuarto Teniente de Alcalde.

CUARTO: Conferir la delegación genérica del Área de Urbanismo y Mantenimiento a favor del Concejäl D. Alfredo Pérez Cardo. Delegación que abarca la facultad de dirección interna y gestión del área en general, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: El Concejäl Delegado responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

SEXTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejäl Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

OCTAVO: Notificarla personalmente a los interesados.

NOVENO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución arriba transcrita.

5 RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN GOBIERNO SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA MEDIO AMBIENTE “ESPAYS FORESTALS”:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Visto el acuerdo de Comisión de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2002, a cuyo tenor literal:

“Resultando que mediante la Orden de 29 de noviembre de 2001 de la Conselleria de Medio Ambiente (DOGV nº 4146 de 12 de diciembre de 2001) se establece un régimen de ayudas destinadas a la protección conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana.

Visto que desde esta regidoria de Medio Ambiente, con fecha de 27 de septiembre de 2002, se envía la solicitud de las citadas ayudas para el año 2003.

Resultando que con fecha 29 de noviembre de 2002 tiene entrada en este ayuntamiento escrito remitido por la Consellería de Medio Ambiente, en el que se requiere se complete documentación sobre la solicitud de subvención para el año 2003.

Visto que según el citado escrito en uno de sus puntos se requiere acuerdo adoptado por el Pleno o, en su caso por la Comisión de Gobierno cuando acredite tener esta facultad delegada, por el que se aprueba la solicitud de subvención y por el que se compromete al cumplimiento de la totalidad de las cláusulas recogidas en la Orden de la Consellería de Medio Ambiente citada, por la que se establecen las ayudas.

A la vista de la propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención emitida por parte de la Regidoria de Medio Ambiente según las estipulaciones de la Orden de la Consellería de Medio Ambiente de 29 de noviembre de 2001 (DOGV nº 4146 del 12 de diciembre de 2001) por la que se establece un régimen de *ayudas destinadas a la protección, conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana*.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso, según lo estipulado en la citada orden de la Consellería de Medio Ambiente, para el cumplimiento de la totalidad de sus cláusulas, en caso de ser beneficiario.

TERCERO: Proponer la ratificación del presente acuerdo por el Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar el acuerdo de Comisión de Gobierno arriba transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

6 PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2002:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Resultando que es voluntad de la Presidencia del Consell llevar a cabo la promoción interna de su personal, adecuando los puestos de trabajo a las funciones

desempeñadas y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en fecha 18 de diciembre de 2000 entre el Consell Agrari y los representantes de los trabajadores, sobre actualización de los puestos de trabajo, por el que en el plazo de 3 años (2001, 2002 y 2003) se actualizaran las plazas y se convocaran mediante promoción interna las siguientes plazas:

- a) 1 plaza de coordinador de la Vigilancia Rural Grupo D se actualizara a grupo C
- b) 1 plaza de Auxiliar Administrativo se actualizará a Administrativo grupo C
- c) 20 plazas de vigilante Rural grupo E se actualizará al Grupo D.
- d) 3 plazas de Conductor grupo E se actualizará a Oficial grupo D.

Considerando que las plazas de promoción interna no implican aumento de efectivos reales de la plantilla ya que correlativamente dan lugar a la amortización de otras tantas plazas, todo ello en aplicación del punto tercero de los acuerdos de 18 de diciembre de 2000 ya mencionado.

Considerando que, no obstante la aplicación del apartado dos del artículo 20 de la ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, que establece que *“las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento superior al 2%”*, el apartado tres del mismo artículo 20, se contempla la **excepción** de la aplicación de dicho precepto cuando *“con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.....siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley 30/1984 , de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública”*

Resultando que según informe de intervención existe consignación presupuestaria para poder proceder a la reestructuración de la plantilla y creación de nuevos puestos de trabajo, concretamente :

1.- 14 plazas de vigilantes rurales, clasificados dentro de la Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.(grupo D), que supondrían la amortización de 14 plazas de vigilantes rurales, clasificados dentro de la Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales (grupo E)

2.- Una plaza de Coordinador de Servicio de Vigilancia Rural, clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales (grupo C), que supone la amortización de 1 plaza de Coordinador de Servicio de Vigilancia Rural, clasificado en la Escala de Administración Especial (grupo D).

3.- dos plazas de Oficial conductor, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales (grupo D), que supone la amortización de una plaza de Conductor, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales (grupo E) y de una plaza de Peón/Conductor, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales (grupo E).

Considerando que el gasto que comporta la ampliación de plantilla supone un simple reajuste contable para cubrir la insuficiencia de crédito dentro del artículo 12., respetando el nivel de vinculación en el capítulo I.

Considerando que de conformidad con el art. 126 del TRRL las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados

a funcionarios, personal laboral y., se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1 “racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”

Considerando que a tenor del art. 126.3 del TRRL la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecido para la modificación de aquel .

Considerando que a tenor del art. 15.1 y 16 de la L.M.R.F.P. las Corporaciones Locales deberán formar la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir la denominación y características esenciales de los puestos, retribuciones complementarias que les corresponda y requisitos para su desempeño.

Considerando, así mismo, que al requerir los mismos trámites que la aprobación del presupuesto, es decir, aprobación inicial, exposición pública, resolución de reclamaciones, aprobación definitiva y publicación definitiva en el BOP entrara en vigor el próximo año, aplicándose a la prorroga del presupuesto 2002 si al inicio del ejercicio económico no ha entrado en vigor el Presupuesto del año correspondiente, todo ello de conformidad con el art. 150.6 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Resultando que en fecha 21 de noviembre de dos mil dos la Junta Rectora aprobó por unanimidad que la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo a tenor del art. 7.1.e) de los Estatutos del Consell aprobados por el Ayuntamiento Pleno de Sagunto en sesión ordinaria el día 29 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Considerando que el Consell es un Organismo Autónomo con capacidad propia para elaborar su propio presupuesto y plantilla, pero integrado este dentro de los presupuestos del Ayuntamiento de Sagunto, por lo tanto la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento como una modificación del presupuesto, todo ello de conformidad con el art. 143, 145 de la ley de Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y art. 22.2.i de la L.R.B.R.L., en relación con el art. 7.1.d de los Estatutos del Consell.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal Delegado de Enseñanza Sr. ARIÑO dice: “Buenos días compañero de consistorio y público en general. El tema que viene hoy (haré un poco de historia porque ha venido con un cierto retraso respecto a lo que debería haber venido) es el acto administrativo consecuencia de un proceso de negociación que hubo exactamente a lo largo del último trimestre del 2000 en este Consistorio entre la parte sindical y la parte política. Fruto de ese proceso de negociación hubo una promoción interna básicamente entre los grupos mas bajos del Ayuntamiento (hablamos de los grupos E; D) para que accedieran, con los correspondientes requisitos y pruebas, al grado superior. En el Consejo Agrario iniciamos, evidentemente, porque era una petición incluso anterior a que se concretara en el Ayuntamiento, pero como sabía yo que se estaba negociando a nivel municipal, (estoy hablando siempre de octubre, noviembre y diciembre del 2000) quedamos con

la parte sindical y representantes para que vinieran dos miembros de la ejecutiva a estas negociaciones, y que una vez hecho el acuerdo municipal lo que haríamos sería trasladar el espíritu de ese acuerdo al Consejo, porque el Consejo tiene un marco laboral diferente y aunque es un órgano autónomo dependiente del ayuntamiento tiene unas elecciones sindicales a parte, un comité sindical a parte, unos representantes sindicales a parte y , por tanto, no se les podría incluir formalmente en el mismo acuerdo. Hay que recordar que la plantilla del Consejo Agrario, básicamente 25 o 26 personas, la inmensa mayoría son del grupo E de la administración, un grupo prácticamente inexistente y con tareas muy subalternas, cuando la realidad es que estas personas están haciendo tareas que están muy por encima de lo que, en teoría, se hacían cuando comenzaron a trabajar. Fruto del acuerdo del Ayuntamiento del día 5 de diciembre el del Consejo Agrario es del 18 de diciembre. El preámbulo es exactamente igual y los acuerdos son casi un calco literal; lo único que se hace es que donde dice conserjes allí se dice guardas o conductores y donde se dice auxiliares administrativos allí se aplica a los auxiliares administrativos. Es un acuerdo que afecta a los guardas, a los conductores, al auxiliar administrativo y al jefe de los guardas. También hay que recordar que en todo este proceso hubo una promoción directa, ya que había una Ley Marco que lo contemplaba, que todos los policías pasaban del grupo D de la administración al grupo C vía Decreto. Sabéis que los guardas no es que sean pequeños policías, sino que hacen faenas comparables o asimilables y de ahí es cuando comenzaron a mover porque el proceso de todos los guardas fue anterior. Este proceso negociado llegó a buen término, se aprobó por unanimidad tanto en la ejecutiva donde todos ustedes están representados como en la rectora que es digamos la Asamblea que representa a todos los organismos que tienen representación en el Consejo Agrario y se hizo. El acuerdo, igual que el acuerdo municipal, era de promoción interna de tres años; el primer año se presupuestó la tercera parte, el segundo año se presupuestó la segunda tercera parte, o sea que ya tenemos dos ejercicios económicos en la cantidad económica presupuestada, y, nosotros, en la misma filosofía (y eso estaba pactado con los sindicatos del Consejo Agrario) cuando el proceso de pruebas se hiciera en el Ayuntamiento, inmediatamente pondríamos la maquinaria administrativa en el Consejo para hacerlo igual. Sabéis que esta promoción interna del 2000 a la que me he referido antes, ahora es cuando se están materializando las convocatorias (ya han salido algunas como la de auxiliares administrativos). Para hacer esa convocatoria hace falta el acto administrativo de hoy, que ha sido también aprobado por la ejecutiva y por la rectora por unanimidad. Es un proceso que yo no se explicar muy bien, pero que al mismo tiempo que se creen unas plazas se amortizarán otras en la medida que se va aprobando y pasando el proceso selectivo. Por tanto, estamos hablando de un puro acto administrativo donde la decisión política ya se tomó hace dos años, y la presupuestaria se va tomando ejercicio a ejercicio que es el compromiso que hay para hacerlo. Como ya he dicho, afecta a los guardas que son la inmensa mayoría. En este caso, como ha habido dos años de retraso en la aplicación porque en el 2001 no había capacidad de hacerlo (era 1/3), este año es el segundo 1/3, y por tanto, afecta a 14 guardas; hay 3 conductores y este año afecta a 2 conductores, un auxiliar administrativo y el jefe de los guardas. Para ver la necesidad, yo creo mas que justificada de esta promoción que no es automática (ellos ya lo saben, y de hecho gran parte de los guardas estuvieron presentándose en el año 2000 a las pruebas de la EPA para sacarse el Graduado

Escolar porque si no no era posible presentarse) tengo una relación de las funciones que básicamente hacen los guardas. Es extensiva y nada mas enumeraré los epígrafes generales y alguno interior para que vean si eso corresponde a un grupo E de la administración: Faenas de adecuación y de orden, colaboración con los cuerpo de seguridad del estado, identificación de personas sospechosas en el campo, identificación de vehículos etc. Relación con la comunidad, auxilio al ciudadano así como información de las intervenciones. Tratamiento de detenidos establecidos dentro de la Ley, funciones de la vigilancia rural(que son las que estrictamente, cuando se convocaron estas plazas, fueron para las cuales se examinaron), auxilio de personas, vigilancia del campo, prevención de actos delictivos, datos de interés, pero continúan haciendo faenas de seguridad en el medio rural. Delito y falta de la propiedad y en la seguridad personal (todo acto realizado hacia los derechos de la propiedad invadiéndola), infracciones del código penal, reglamentos bandos e incendios, plagas, servicios ordinarios, informes de parcelas, control de obras caminos y extracciones, control de quema de leña, acompañamiento del personal y actividades del término municipal. Control de los mercados extraordinarios que se hacen en el término de Sagunto, control ordinario de la población en la venta no sedentaria. Esto son epígrafes y después está desglosada cada una de las funciones. Actuación directa de la vigilancia rural dentro del núcleo de la población. Todo eso da un volumen de faena. Una vez (sabéis que es un tema recurrente las funciones del Consell y si se tiene que aplicar una tasa o no, y supongo que hoy volveremos a hablar de eso) cuantificamos un año todas las intervenciones que se habían hecho a lo largo de un año y nada mas que el 40% se podían catalogar estrictamente de agrícolas. Las demás son, digamos, los ojos que tiene el Ayuntamiento fuera de lo que es el casco urbano estricto. Todo aquello que se ve de casetas, de actividades, de personas con problemas de localización etc. todo eso lo hace la guardería rural. Pero si nos vamos a los conductores catalogados en el grupo E de la administración, son los que llevan toda la maquinaria que no es muy pesada pero llevan tractores, rulos para pavimentación en pequeña escala de caminos.. . Yo creo que es de justicia. Si hablamos del Jefe de los Guardas exactamente igual. Él era un policía y si hubiera estado en el Cuerpo de Policía ya sería directamente del grupo C. Además hace faenas de coordinación. En el caso del auxiliar, (hay uno) una persona que está haciendo mas de 10 años esta faena lo normal es que tenga el derecho de promocionar internamente si aprueba la oposición y ser del grupo C. Todo eso es lo que justifica y yo entiendo que es de justicia de cara a los trabajadores que puedan tener el derecho a acceder al grupo superior. En posteriores intervenciones aclararé las dudas”.

El portavoz de UV, Sr.MONTESINOS dice: “Buenos días. En primer lugar que quede claro que nuestro grupo de UV también está de acuerdo con el criterio de la propuesta que viene de la ejecutiva del Consejo Agrario como ya lo hicimos en su día, de alguna manera para poder reconocer o justificar los trabajos de esta plantilla, de este grupo; un reconocimiento, si cabe, en una ubicación donde realmente les corresponda a los trabajos que están realizando. En ese aspecto, en el fondo, en el criterio, estamos de acuerdo. No voy a alargarme en todo lo que usted ha comentado, Sr. Ariño, de todos los trabajos que realizan que es completamente demostrable que están realizando labores y trabajos muy importantes y que quizás sean de otra categoría a la que

actualmente están ejerciendo. Aclarado este primer punto. No obstante, antes de tomar una decisión, siempre nos quedan dudas y estas dudas surgen de dos puntos. En primer lugar quede claro que tienen que haber crédito presupuestario para el año 2.000, la existencia de crédito presupuestario creo que debe ser necesario para poder aplicar esta propuesta. En segundo lugar, también muy importante, nosotros siempre miramos los informes de los técnicos, y el informe del expediente que tengo dice lo siguiente y es lo que nos genera muchas dudas a la hora de tomar una decisión. Dice lo siguiente: la aplicación de la presente modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del organismo autónomo del Consejo Local Agrario se corresponde con la aplicación de un acuerdo con los sindicatos de cambio de grupo de determinados funcionarios del organismo autónomo, lo que supone un incremento de la masa retributiva por encima del 2% incumpliendo lo previsto del art.20 de la Ley 23 del 2001 del 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado. Al final de todo su informe dice: es por ello por lo que informo en contra y emito reparo de ilegalidad de conformidad con el art. 196. Por lo tanto, si alguien nos aclara esta ilegalidad podremos tomar con mas claridad una decisión. Dados estos informes técnico, si no hay otros y yo no tengo otros en el expediente, lógicamente hay que pensárselo bastante y no ir en contra de los informes técnicos. Gracias”.

La portavoz de SP, Sra. MARTINEZ dice: “Buenos días. Nosotros vamos a votar en contra del presente acuerdo, no porque entendamos que la guardería rural o los funcionarios no merezcan una equiparación, sino por la forma, el contenido y la ubicación de esta reclasificación, que en definitiva es lo que pretende el acuerdo. En primer lugar, esto es una modificación presupuestaria que debería haberse traído con el presupuesto y no se ha traído. En segundo lugar, usted mismo está reconociendo, Sr. Ariño, que el 60% de las funciones que desempeña la guardería rural no son de guardas rurales, lo acaba usted de leer; vigilancia del casco, mercados extraordinarios, licencias de obra, es decir, funciones propias de Policía Local. En tercer lugar, que esta política de parcheamiento de la plantilla y de la relación de puesto de trabajo no conviene para nada a un ayuntamiento, es decir, el ir negociando a trozos y promocionando de nivel cuando usted y yo sabemos que hay otros niveles E en la casa. Entonces no tiene sentido. El planteamiento nuestro lo conocen ustedes y lo conoce la guardería rural. Si el 60% de las funciones que desarrolla la guardería rural son funciones vinculadas a la policía local, si la Ley de Cuerpos de Seguridad esta diciendo que se unifique la vigilancia y la protección de bienes y personas en el término municipal, y si por otra parte, aquí en el Pleno estamos oyendo continuamente la falta de efectivos en la Policía Local, la solución está muy clara para nosotros. Promueva usted por promoción interna que esos guardas rurales pasen a ser auxiliares de policía local. Conseguiríamos dos objetivos básicos que son evitar gasto corriente y destinar ese gasto corriente a la promoción y a la posibilidad, en algunos casos, de acabar integrados plenamente en el cuerpo de la policía local. Estos parches se están realizando aquí, ya sabe usted que no hay prácticamente guardería rural en la Comunidad Valenciana, y este mantenimiento y potenciamiento de la guardería rural solo responde criterios de clientelismo político y de mantener un Consejo Agrario(ya le dije el otro día que su representatividad vulnera la propia ley de Consejos Locales Agrarios) y por lo tanto, ni estamos por ese parche, ni estamos por un despilfarro de

gasto corriente, ni estamos por cerrar las puertas a la propia guardería rural para que se promocionen, y ni estamos por mantener dos cuerpos de vigilancia y seguridad totalmente descoordinados. Ese es nuestro planteamiento y por lo tanto votaremos en contra”.

El Concejal del BLOC, Sr. ARIÑO, dice: “Cierro como ponente. Ha habido una duda de Salvador Montesinos que tiene derecho a saberlo. Evidentemente, si recuerdan este punto estaba en el ultimo Pleno y se retiró por una cuestión de forma. Tal y como se había redactado en el expediente, el interventor veía que se podía aplicar el art.20 de la Ley de Presupuestos pero que, y cambiando las formas, era perfectamente subsanable y se le aplicaba la excepción. Lo que pasa es que no ha tenido tiempo, y ahora lo puede ratificar de una manera oral rehaciendo su informe, pero que no hay ningún reparo del interventor respecto a eso. Yo le agradecería a José que aclarara que no hay ningún reparo por parte del interventor al punto.

Después hay un tema que a mi me agrada mucho discutir con Maribel, un tema que a ella le apasiona y yo ya le he encontrado el gusto: Ella no viene nunca al Consejo a exponerlo, pero dice que no es representativo. Como sabía que lo iba a decir yo me he molestado en saber para ver si es representativo (y después le diré el Art.3 de las Cámaras Agrarias) la composición que tenemos del Consejo Agrario. para que no invente argumentos. Antes era lo de la tasa y ya vimos que lo de la tasa no existía. Ahora lo de que la guardería rural tenga que hacer faenas de policía y nos ahorraríamos gastos corrientes. Me gustaría que lo explicara porque realmente, me parece a mi, que no es decir toda la verdad porque si al final hacen falta 18 guardas rurales y 100 policías, harán falta 18 guardas rurales y 100 policías. No si los guardas rurales pasan a ser policías no se soluciona porque, o dejan de hacer la faena de guardería rural, o si tiene que continuar haciéndola faltaran policías. Por tanto eso no vale. Además hay tres hechos importantes. Primero, que el propio Consejo Agrario no está de acuerdo con esa función, cosa que usted no ha venido nunca ni se ha dignado a venir. Segundo, que usted sabe que la Sra. Maribel, que cuida tanto las formas, que nos critica que eso es un circo, y el otro día sin pedir permiso a nadie se fue allí a hablar con los guardas y quería que dejaran de trabajar para que la escucharan. Los guardas le dijeron clarísimamente que no querían ser auxiliares de policía. La tercera y mas importante que es la que ella argumenta, la de la presupuestaria (debe ser que no se acuerda, Maribel) hay una subvención de la Conselleria de Agricultura a este Ayuntamiento para estos guardas rurales (ya lo he dicho como cuatro o cinco veces) de cerca de 30 millones de pesetas, que al día siguiente de que estas personas dejen de ser guardas rurales se pierde la subvención. Ya le expuse un día incluso la anécdota de que nada mas que por el hecho cambiar el título de guardería rural se perdía la subvención; nada mas que por, en lugar de poner guardería rural se pusiera otra cosa, se perdería la subvención. Son personas traspasadas de las antiguas Cámaras Agrarias con la correspondiente consignación presupuestaria. Yo creo que son argumentos mas que suficientes, pero si usted cree que es positivo, insisto, venga al Consejo Agrario y nos lo explica.

Respecto a la representatividad, Maribel, me he apuntado cada uno de los miembros de la ejecutiva, y si estos no son representativos del sector agrario es que tu no conoces el sector agrario. Te voy a decir nombres y apellidos y a quien representan. Paco catalá (Presidente de la comunidad de regantes), Pascual Adriá (Presidente de la

COBAPA), Paco Campillo (Vocal de la Acequia Mayor), Alberto Pallarés (Vicepresidente de ASCOSA), Rafael Escrig (Vocal del Sindicato de Regantes), Federico Rochina (miembro de la ejecutiva de AVA), Vicente Aleixandre (Presidente de un motor), Vicent Vinyals (representa a la OCAPA), Vicent Villalba (también de un motor). Si estas personas no son representativas del sector Agrario, vuelvo a repetir que tu no tienes la mas ligera idea de lo que es el sector agrario. Y respecto si son o no un órgano, evidentemente se hicieron los estatutos en su día, pero el artículo 3 punto 3 de las Cámaras Agrarias dice: necesariamente también formarán parte de los Consejos Agrarios municipales representantes de las organizaciones profesionales agrarias mas representativas a las que hace referencia la Ley 23 de 24 de diciembre de Cámaras Agrarias y representantes de las organizaciones sindicales y trabajadores agrarios (también están representados en la Rectora no en la Ejecutiva porque hay una votación interna) mas representativas del ámbito de la comunidad Valenciana. Así mismo también podrá preverse la participación de otras organizaciones agrarias implantadas en el núcleo. Yo creo que su argumentación cae por su propio peso. Por tanto agradecer la votación a favor del derecho que puedan tener, porque no es un derecho automático, sino a presentarse a las pruebas para promocionar internamente”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos de PP, BLOC-EV, GM y UV, 4 votos en contra de SP y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo para el 2002 en los términos mencionados.

SEGUNDO: Someter a información pública la modificación de plantilla por plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. EJERCICIO 2002

AREA: CONSELL LOCAL AGRARI.

<u>DENOM.</u>	<u>D</u>	<u>C</u>	<u>C</u>	<u>P</u>	<u>F</u>	<u>ADM.</u>	<u>GRU.</u>	<u>CE.</u>	<u>TITU</u>	<u>Nº</u>	<u>OBS</u>
<u>PUESTO</u>	<u>T</u>	<u>D</u>	<u>E</u>	<u>T</u>	<u>P</u>				<u>L</u>		

Técnico General	Admón.	S	24	A-71	S	O	AL	A	AG	TS	1	V
Jefe de Sección de Vías y obras		S	24	B-71	S	C	AL	B	AE	TM	2	
Auxiliar de Intervención		S	18	D-72	S	C	AL	D	AE	GE	3	V-CS
(*) Coordinador de Servicio de Vigilancia		S	18	D-73	S	C	AL	D	AE	GE	4	
Auxiliar Administrativo		S	16	D-71	S	C	AL	D	AG	GE	5	V Adscripc. Provis.
(*) Vig. Rural		S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	6	
(*) Vig. Rural		S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	7	

(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	8	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	9	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	10	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	11	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	12	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	13	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	14	
(*) Vig. Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	15	
(*) Conductor	S	14	E-71	S	C	AL	E	AE	CE	16	
Conductor	S	14	E-71	S	C	AL	E	AE	CE	17	V
(*) Peón/Conductor	S	14	E-71	S	C	AL	E	AE	CE	18	
(*) Vigil.Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	19	
(*) Vigil.Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	20	
(*) Vigil.Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	21	
(*) Vigil.Rural	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	22	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	23	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	24	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	25	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	26	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	27	
Vigil.Rural(1)	S	14	E-73	S	C	AL	E	AE	CE	28	

(*) Estas Plazas se amortizan cuando se cubran en el grupo superior, por promoción interna.

Vigil.Rural (1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	29	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	30	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-75	S	C	AL	D	AE	GE	31	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	32	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	33	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	34	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	35	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	36	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	37	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	38	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	39	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	40	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	41	V
Vigil.Rural(1)	S	16	D-76	S	C	AL	D	AE	GE	42	V
Oficial Conductor(2)	S	16	D-71	S	C	AL	D	AE	CE	43	V
Oficial Conductor(3)	S	16	D-71	S	C	AL	D	AE	CE	44	V
Coordinador Servicio de Vigilancia (4)	S	20	C-73	S	C	AL	C	AE	B.S.	45	V

(1) Implica la amortización de una plaza de vigilante rural grupo E.

(2) Implica la amortización de una plaza de conductor grupo E.

- (3) Implica la amortización de una plaza de Peón /Conductor grupo E.
 (4) Implica la amortización de una plaza de Coordinador Servicio Vigilancia grupo D

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSELL AGRARI DE SAGUT **EJERCICIO 2002**

FUNCIONARIOS

Plazas/grupo Cubiertas Convocadas Vacantes

A) Administración

General

T.A.G	1	A	-	-	1
Auxiliar	1	D	-	-	1

B) Administración

Especial

1.. Subescala técnica.

1. 1. Clase técnicos

Medios

Ingeniero Técnico	1	B	1	-	-
Agrícola					

2.- Sub escala servicios

Especiales..

2.1 Clase plazas de cometidos especiales

Coordinador Serv Vigilancia	1	D	1	-	
Auxiliar de Intervención	1	C	-	-	1
Vigilantes Rurales	20	E	20	-	-
Conductor	2	E	1	-	1
Peón Conductor	1	E	1	-	
Coordinador Serv Vigilancia	1	C	-	-	1
Vigilantes Rurales	14	D	-	-	14
Oficial Conductor	2	D	-	-	2

7 PATRIMONIO. EXPTE: 120/02. PROPOSICIÓN APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Dada cuenta de la finalización por parte de la empresa adjudicataria del trabajo de rectificación del inventario de bienes y derechos de esta Corporación, sin perjuicio del periodo de asistencia técnica que queda vigente.

Visto el artículo 86 del TRRL, según el cual las entidades locales están obligadas a formar un inventario valorado de todos sus bienes y derechos y a mantenerlo actualizado; del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se rectificará anualmente y, en todo caso, se comprobará cuando cambie la Corporación.

Visto el artículo 17 del RBEL, que establece la obligatoriedad para las Corporaciones Locales de formar un inventario con todos sus bienes y derechos, así como el artículo 33 de dicho texto reglamentario, que obliga a su rectificación anual y a su comprobación, en todo caso, cuando cambie la Corporación.

Visto el artículo 34 del RBEL, según el cual la aprobación del Inventario será competencia del Pleno de la Corporación.

Visto el artículo 86 de la Ley 30/1922, sobre información pública en los procedimientos administrativos.

Vista la providencia de incoación de este procedimiento.

Vistos los informes de la Oficial Mayor (P. S. del Secretario General) y del Técnico de la sección de Patrimonio, así como la memoria realizada por la empresa y el informe de Intervención.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del PP Sr. ADAN dice: “Para mi, como delgado de Patrimonio, es un motivo de satisfacción, después de estar seis años bajo la responsabilidad de este departamento, traer al Pleno el inventario de bienes municipales, sobre todo cuando desde el año 75 el Ayuntamiento de Sagunto no contaba con un inventario actualizado de todos los bienes y derechos que afectan al ayuntamiento. Lo que ha venido aconteciendo desde aquella fecha es que durante cada año el Ayuntamiento, por acuerdo plenario, lo que hacia era rectificar el inventario existente mediante altas y bajas, pero lo cierto es que desde hace 25 años no teníamos una relación de los bienes que el ayuntamiento tiene en propiedad, de su estado posesorio y en muchos casos de su origen, de sus circunstancias, de la forma de adquirir la propiedad etc. El Equipo de Gobierno, cuando tomo pulso a este Ayuntamiento, se dio cuenta de esta anomalía, de esta deficiencia, sacamos a concurso a principio de la legislatura un proyecto para elaborar el inventario y quedó desierto porque no fijamos tipo de licitación . Insistimos en el tema y al final pudimos adjudicar el contrato a la empresa BALTECNIC, bastante experta en la materia, había redactado inventarios para otros municipios y creo que ha hecho un gran trabajo. Al final tenemos un inventario que no es un inventario inicial, insisto, pero si que nos pone al día la situación patrimonial municipal de una forma muy concienzuda. La empresa ha redactado un inventario mediante un estudio (si no interesa me callo, me voy y votamos y ya está; pero si queréis os explico en que consiste el inventario aunque ya lo he explicado en comisión. Creo que es un asunto muy importante, y aunque políticamente no tienen mucho reclamo, desde el punto de vista de la gestión municipal creo que es muy importante). Hay datos curiosos que ahora os contaré, y quiero destacar el trabajo de la empresa porque cuando las cosas se hacen bien hay que destacarlo. Durante dos

años en el departamento de contratación se han personado in situ siete u ocho personas realizando una gran labor de investigación... .Me di cuenta que el asunto no les interesa. Yo cierro mi primer turno y si alguno tiene alguna cuestión la comentaré en el segundo turno”.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. CRISPIN dice: “En correspondencia a que el Alcalde accidental habla en valenciano, haré mi intervención en Valenciano que además es muy corta. En primer lugar, permitídmme que os felicite la Navidad. Se que a algunos les ha tocado la pedrea, y espero que este año os traigan muchas cosas los Reyes y que se lleven algunos cargos que hay aquí en el pueblo. Seria un deseo íntimo. Ya centrándome decir que nosotros, el grupo socialista, va a apoyar la propuesta, el borrador de Patrimonio que presupone un punto de partida. Pero también tener en cuenta que eso es un voto de un cheque en blanco porque, realmente, nadie ha tenido la posibilidad ni el criterio para poder hacer un análisis punto por punto de su contenido, porque eso supone que cada uno de nosotros habremos hecho nuestro análisis del patrimonio municipal lo cual sería un contrasentido, pero ya digo que sí lo vamos a apoyar porque supone un punto de partida. Pero también queremos hacer un propuesta, que ya hicimos en la comisión, y es que por este Ayuntamiento se constituya una comisión de, digamos, de notables, de funcionarios y otras personas de arraigo en el pueblo que por su edad, por su puesto de trabajo, dedicación o actividad pudieran enriquecer el borrador de Patrimonio que ahora comienza o rectificar en su caso; personas que son de alguna manera archivos vivos de la historia de nuestro pueblo y también, lógicamente, de algunos propietarios que han podido escapar del control administrativo, y que a pesar de ello sean nuestras. Pedir que se recoja la propuesta del Grupo Socialista”.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Concejal del PP, Sr. ADAN dice: “Continuaré con mi segundo turno porque no me pienso callar. Aunque no me hagan ni caso voy a contar lo que hemos hecho porque creo que es de rigor contarlo en el Ayuntamiento e, insisto, se que estos temas desde el punto de vista político no venden pero aquí estamos también para gestionar. Creo que es una gran labor de gestión, y en este caso me toca a mi venderla porque si hubiera salido mal también la bronca me la hubiera llevado yo. La propuesta que ha propuesto Paco Crispín se trasladó a la Comisión Informativa y el compromiso del Equipo de Gobierno y del Delegado de patrimonio es aceptarla. No hay inconveniente. Pero es evidente que el trabajo de verificar el estado patrimonial del ayuntamiento tenía que hacerlo una empresa especialista, no nosotros y es así como se ha hecho. Es un procedimiento que se hace en todos los Ayuntamientos de España, y repito que la empresa que lo ha hecho, ha hecho inventarios para un montón de Ayuntamientos como el de Sagunto con resultados excelentes, como es el caso que nos ocupa. Este inventario lo tenemos en doble formato, formato papel que esta en el Departamento para disposición de cualquier Concejal o cualquier ciudadano, y luego en un soporte de CD-ROM con un programa informático muy adelantado que nos permite saber que es lo que tenemos, como lo tenemos, de donde viene y su valor patrimonial. Yo insisto, creo que es un trabajo fundamental para este Ayuntamiento porque desde hace 25 años no sabíamos lo que teníamos ni como lo teníamos, y yo creo que es fundamental este aspecto. Ahora

sabemos que es lo que tenemos, de donde nos viene y como lo tenemos. Iba a soltarles un rollo pero no lo voy a hacer porque no es el caso. La memoria del trabajo hecho obra en el expediente, pero yo creo que es lógico trasladar al ciudadano el resumen de lo que el Ayuntamiento tiene, aunque el valor de lo que tiene es un valor un tanto etéreo, es decir, el afirmar que el Ayuntamiento tiene un valor patrimonial de 46 millones de euros es un valor relativo, como ya lo comentó en la Comisión Informativa el técnico de la empresa y tampoco es un valor de referencia de mercado, pero sí de alguna forma nos interesa saber el número de inmuebles que tenemos, el tipo de bienes muebles que tenemos, y todo eso está inventariado con su ficha, con su fotografía, con su plano de ubicación, con un estudio muy concienzudo y nos permite llegar a un valor patrimonial, insisto, relativo. El resultado del inventario es el siguiente: Bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento tenemos 1.075 bienes inmuebles de los que son 141 edificios municipales entre los cuales tenemos edificios de colegios públicos, el Palacio Municipal, Tenencia del Alcaldía, piscinas, pabellones etc. En terrenos tenemos 342 terrenos, en viales tenemos 588, en infraestructuras 4. Es decir, están inventariadas hasta las calles municipales. Ha habido que ir calle por calle con su ficha técnica, con su fecha de origen, y evidentemente, las calles si que no tienen valor, y lo digo porque, al final, el resultado de los inmuebles nos da 44 millones de euros aproximadamente. En Derechos Reales el Ayuntamiento de Sagunto no tiene, no tenemos usufructos, no tenemos servidumbres de paso; estos son Derechos Reales que no hay a favor del ayuntamiento. Muebles histórico-artísticos tenemos un total de 99 con un valor aproximado de 240 millones de euros. Principalmente hablamos de pinturas y grabados, y así nos expuso la comisión informativa que teníamos alguna pintura y algún grabado de verdadero valor histórico-artístico. Esto es fundamental que lo sepamos, y creo que tendremos ocasión alguna vez en alguna comisión de tratar estas cosas porque , según se nos apuntó en la Comisión informativa, había detalles muy curiosos que deberíamos conocer de donde vienen esos grabados, de donde vienen esos muebles que tenemos en el Ayuntamiento, de donde vienen esas señoras que tenemos aquí, quien las bordó o lo que hay en aquella vitrina; son datos importantes desconocidos tanto por los concejales como por el resto de ciudadanos, y hay ahí una laguna histórica que yo creo que debemos recuperar. En valores mobiliarios, créditos y derechos 15 y tampoco tienen relevancia desde el punto de vista económico. Vehículos, tenemos 51 vehículos, se llega a la conclusión por la empresa que son antiguos pero hay que decir también, en honor a la verdad, que habitualmente, el Ayuntamiento a recurrido al procedimiento del rentin que es mucho mas rentable para el Ayuntamiento que la adquisición de vehículos en propiedad. Los bienes muebles es la partida mas importante, la mas complicada del inventariado porque hablamos de 4.919 bienes muebles entre los que hay maquinaria, instalaciones, útiles, mobiliario, equipos de oficina, y equipos informáticos. En total son los 4919 bienes inventariados; 4.220 corresponde a mobiliario(mesas, sillas etc.), 508 equipos informaticos, 110 equipos de oficina, y 81 maquinarias, útiles y herramientas. Bienes y derechos Reales nos da 30. Aquí tenemos las concesiones de dominio público cesadas por otras administraciones, cesiones de suelo para actuaciones públicas etc. El total del patrimonio municipal evaluado en euros nos da 46 millones de euros aproximadamente. Es el valor patrimonial del Ayuntamiento de Sagunto pero, en cualquier caso, no es un valor real, no es un valor de mercado porque, evidentemente, este Palacio Municipal, la Tenencia de Alcaldía u otra serie de dependencias no tienen

valor de mercado, pero si es obligatorio que, por parte de la Administración Local, se tenga esa valoración que se relaciona con contabilidad etc. Yo creo que contamos con un instrumento bueno a partir de ahora, y el proceso va a ser que, durante el año que tiene la empresa para el mantenimiento del inventario, aquellas deficiencias que se puedan apreciar se puedan corregir, y ese grupo de notables o de personas viejas que sepan donde puede haber algún bien municipal que no está en el inventario se pueda tratar de introducir. Yo me comprometo a hacerlo, pero yo creo que en estos momentos no cabe ninguna enmienda a la propuesta de dictamen de la Comisión porque podríamos introducir algún elemento de distorsión en el acuerdo. Si que hay un compromiso de llegar a esa comisión de estudio del inventario sobre la base de este documento que yo creo que es fundamental para la Corporación. Por eso pido el voto de todos ustedes y espero no haberles aburrido. Gracias.”

La Concejala de SP, la Sra. MARTINEZ dice: “Nosotros vamos a aprobar la aprobación inicial del inventario, Sr. Adán. La Comisión esta de expertos entendemos que es una dinámica propia de la empresa y por lo tanto no tienen ningún sentido aprobarla en el Pleno. La propia empresa que se ponga en contacto con los funcionarios y ya nos dará cuenta la Comisión de Hacienda. Pero, Sr. Adán, si que hay derecho real. Por valor de 400 millones tenemos la cesión en uso de la Lira Saguntina en la tercera planta, caro derecho real pero así están las cosas. Eso es inscribible dentro del epígrafe de derechos reales aunque no sea un arrendamiento. No es un derecho real propio pero las cesiones de uso.. . Yo creo que si se puede inscribir en el apartado. Eso si se tiene que recoger, caro derecho. Aprobaremos el inventario, y la comisión esa entendemos que no a lugar; que la propia empresa se ponga en contacto y ya nos darán cuenta”.

El concejal portavoz del PSOE, Sr. CRISPIN, dice: “Sí que era importante lo que tenía que decir Maribel y por eso está justificado que me haya pasado por delante a la hora de intervenir. Emilio, yo echo a faltar en la relación del inventario los semovientes. No los has dicho. Me preguntaba si los caballos existían o ya habían fenecido. Lo digo porque, para tres días que trabajaron el año pasado, en verano... . Bien, centrándome mas en la cuestión, Emilio, a nosotros nos va a bastar la palabra de que vais a constituir esa Comisión informal en el sentido de que se le pueda dar un repaso a ese inventario y ver de enriquecerlo”.

El Concejal del PP, Sr. ADAN dice: “Para cerrar, el derecho de uso del edificio de la Lira Saguntina no está inventariado porque es un derecho de uso no inscrito en el Registro de la Propiedad. Por tanto no es un derecho real, es un convenio que tenemos con la Lira Saguntina. No es un derecho real propiamente dicho. Al no haberlo inscrito, evidentemente, no obra en el inventario. El derecho de uso por un convenio con una entidad privada es lo que se hizo en su día, es lo que hay, no se si bien o mal hecho, yo no estaba, pero es lo que hay. No está inscrito efectivamente por eso. Disculpeme por el lapsus de los emovientes. En cualquier caso están en el inventario. Hay dos emovientes inventariados con un valor de 4000 euros; están las fichas y las fotos de los caballos como usted bien sabe porque se exhibieron en la propia comisión. Por último, destacar que este expediente se va a exponer al público. Hay un periodo de alegaciones, cualquier ciudadano o cualquier Concejala puede pedir

que se rectifique pero, a partir de esa publicación, el expediente estará concluso pero, evidentemente, ese año de mantenimiento está para hacer esas correcciones, y ese Consejo de notables lo pondremos en funcionamiento. Pero he de advertir que ya se intentó en su momento crearse ese Consejo de personas de la casa y no hubo manera. Si llego a esperar a que ese Consejo se cree no tenemos inventario, y estuve dos años, durante la anterior legislatura, tratando de crear ese Consejo de notables de la casa y no hubo manera. De ahí que no pudimos hacer ese inventario en la legislatura anterior. Al final dijimos, señores, esta no es la vía porque nadie quiere implicarse en el tema, y de ahí que hiciéramos el concurso con una empresa privada. Gracias.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Someter a Información Pública el presente procedimiento de aprobación de la rectificación del inventario de bienes y derechos, y a tal efecto, anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando en dicho anuncio que se exhibirá durante un plazo de veinte días en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

SEGUNDO: Vistas las alegaciones que, en su caso se presenten, y previa resolución de las mismas, someter al Pleno la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de la aprobación de la rectificación, de acuerdo con el artículo 86 del TRRL, sin perjuicio de las preceptivas rectificaciones anuales y comprobación del mismo cada vez que se produzca un cambio de la Corporación.”

8 EXPTE. 66/02.- PROPOSICIÓN UV SOBRE CAMBIO USO TRINQUETE COMARCAL:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

No ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

9 EXPTE. 67/02.- PROPOSICIÓN UV SOLICITUD COMPARECENCIA ALCALDE SOBRE GESTIÓN FALLAS DESDE FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

No ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

10 EXPTE. 68/02-M.- PROPOSICIÓN BLOC-EV SOBRE FONDOS VALENCIANOS DEL ARCHIVO DE SALAMANCA:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por BLOC-EV, a cuyo tenor literal:

“Primero.- Que entre septiembre de 1938 y 1943, fueron incautados y requisados por parte del Régimen Franquista, a diferentes instituciones públicas y privadas del País Valenciano, documentos, libros y revistas.

Segundo.- Que todo aquel material que no se convirtió en pasta de papel fue enviado al Archivo de la Guerra Civil de Salamanca. Un archivo que actualmente está en el centro de la polémica en tanto que por parte de los gobiernos de la Generalidad Catalana y el gobierno de las Islas Baleares ha sido reclamada la recuperación de los fondos documentales que les corresponden, una cosa a la que el Gobierno del Partido Popular se niega.

Tercero.- Que se ha demostrado que la documentación valenciana de este material histórico es como mínimo tan importante como la de Calatunya y las Islas. En este sentido se ha comprobado la existencia en el Archivo de Salamanca de 898 volúmenes referentes al País. 13 proceden de la Oficina de Vinaroz –contienen escritos hasta de 1902 requisados por los franquistas-, 220 de Valencia, 365 de Castellón y 180 de Alicante.

Cuarto.- Que además, se ha constatado que hay materiales confiscados a entidades de 44 municipios valencianos, entre los que figura, como “Alacant, Alaquàs, Albocàsser, Alcalà de Xivert, Alqueria de la Comtessa, Bellreguard, Beniarjó, Benicarló, Benicàssim, Benigànim, Benimodo, Benissa, Benirredrà, Bicorp, Bocarent, Borriol, Bugarra, Cabanes de l’Arc, Castelló, Casas Baixes, Chiva, Cinctorres, Gavarda, Godella, Guardamar, Montesa, Oliva, Ontinyent, La Pobla Tornesa, Polinyà, Rossell, Terrateig, Traiguera, Salem, Sant Joan de Moro, Sollana, Torreblanca, València, Vilafamés, Vilafranca, Vila-real, Vinaròs, Xàtiva i Xàbia.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento, se acuerde instar al Gobierno de la Generalidad Valenciana a seguir los pasos de Baleares o Cataluña y reclamar la restitución de la documentación valenciana existente en el Archivo Histórico de Salamanca”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 3 votos a favor de BLOC-EV, 9 votos en contra de PP y Sra. Contreras y 13 abstenciones de PSOE, SP, UV y Sr. Cortés, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz de UV, Sr. MONTESINOS dice: “ Sr. Alcalde, esto es un ruego o una sugerencia al Sr. Ariño, Presidente del Consell Agrari. Yo soy partidario, incluso partidario fomentándolo, de consumir, comprar productos de la tierra, incluso si es posible de nuestro propio pueblo mucho mejor; siempre queda en casa. En concreto me refiero al regalo de todos los años. Como miembros del Consell Agrari, recibimos un detallito de tres botellas, una de cava y dos de vino. Simplemente un ruego y pedirle que, ya que todos los años nos regala tres botellas de vino catalán, (no tengo nada en contra de los catalanes), pero al igual que esta compra. se la hacemos al cabo de la policía del Consell Agrari, que es de aquí y no vamos a comprarla a Valencia o a cualquier otro sitio, con el mismo criterio de comprar producto de la tierra o consumir y que el dinero se quede en casa, como en este caso se ha

hecho y se le compra al cabo de la guardería rural, pues con el mismo criterio que se consuman o se fomenten productos valencianos, y no voy a entrar en el detalle si son mas buenos o mas malos. Eso sería otro aspecto a comentar. Simplemente le ruego que algún año (ya no queda ninguno) en lo que se acaba la legislatura) fomente ese valencianismo y nos regale ese vinito valenciano tan bueno que hay. Gracias”.

La Portavoz de SP, Sra. MARTINEZ dice: “La pregunta es en relación al cine Capitol. Sr. Civera, ¿ha abonado el Ayuntamiento a la empresa estos años que hemos tenido de convenio? Todavía no. Explicar también un ruego porque el hecho de que haya una semana de cinema y el hecho de que vayamos a tener próximamente la rehabilitación de lo que era el salón de la iglesia de Begoña, permitiría realizar el cinema. Y señalarle, por si la señora no se ha ido, que yo le he planteado la posición nuestra Pero además ella debe de ser de las que plantea que el municipio es una ciudad global. Por si no lo sabe usted, este tipo de convenios con la misma empresa los tiene el en Vall d’uixó, los tiene en Segorbe y no implica arrendamiento de un tercer local. Sale muchísimo mas barato. Ahora, si usted quiere que los ciudadanos paguemos un cine cuando van cuatro personas ese es su problema. Para hacer una semana de cinema, y yo le aseguro que se hace en Segorbe, en Vall d’Uixó y en muchos municipios sin necesidad de estar arrendando un local, y se hace cine de arte y ensayo porque una de las aulas se dedica a eso. Además, le agradezco la franqueza, lo mismo que podía haberme agradecido que gracias a mi ha podido intervenir usted porque yo le he aclarado el mecanismo para poder hablar.

Por otra parte ¿cuando se va a poner en practica la Ley contra ruidos, Sr. Juan Bautista, lo del control de normativa autonómica, control de decibelios, de mostos etc.? ¿Y que mecanismos concretos se van a aplicar?. ¿Le suena a usted la Ley? A ver cuando la aplicamos porque estamos todos los vecinos hartos de motos.

Una tercera cuestión: los vecinos de la cooperativa San Francisco de Borja se han quejado del estacionamiento de camiones y que estos camiones, a las seis o a las cinco de la mañana, arrancan con las consiguientes molestias. ¿Para cuando tiene el Consistorio previsto hacer caso de la propuesta segregacionista del año 99 de prever un aparcamiento para camiones en el Puerto? Usted me dirá la gracia de que estén aparcados los camiones en las avenidas del pueblo. Pienso que ya es hora de ir solucionándolo. Lo digo por lo del turismo y lo de la imagen del pueblo”.

El Concejal de SP, Sr. GIL dice: “Sr. Alcalde, yo tengo aquí un expediente de infracción urbanística, de disciplina urbanística. Es el número 25/2002IF y 25/2002SC. Este expediente es un expediente por una obra ejecutada sin la correspondiente licencia, y pasándose de la volumetría que tenía asignada la parcela. El ayuntamiento ha levantado un expediente para el derribo y encima una multa. Consiste en una infracción urbanística por una obra ejecutada sin licencia y pasándose de la volumetría asignada a la parcela, pero esto en nuestro expediente es la demolición y la multa por no cumplir las disposiciones del Plan general. Esto da de lleno sobre la restitución de la legalidad urbanística en el cine Oma. Como acordamos aquí en el Pleno restituir la legalidad, a ver si a un ciudadano le vamos a poner en la punta de la veleta, o sea, demoliendo la edificación que ha hecho de mas y encima una multa, y el Ayuntamiento está sin hacer lo que tiene que hacer que es también cumplir la legalidad. Es lo mismo. El Ayuntamiento dio una licencia mal dada y se ejecutó mas del volumen del consignado en el Plan General, y con este expediente lo mismo. ¿Cómo vamos a

meter la mano a un ciudadano que ha hecho lo mismo que el Ayuntamiento y el ayuntamiento pasa? .Pero ¡jojo! Aquí se acordó por todos los concejales restituir la legalidad urbanística. Yo le vuelvo a pedir eso y antes de hacerle a este ciudadano que demuela lo que ha hecho de mas, tendremos que ponernos al mismo nivel. Es lo mismo, Sr. Adán. Es hacer mas volumen del permitido.

Otra pregunta: de acuerdo con los presupuestos de la Generalitat Valenciana (vino aquí a explicarlo el Conseller de Industria creo que fue) ¿En que situación, dentro de los presupuestos, está el puente o el paso elevado frente a la empresa ASLAND?.

Otra pregunta: La parcela 79, famosa parcela ubicada junto al museo para la arqueología industrial, después de haber licencia de obra en Comisión de Gobierno, parece que se ha reunido con el promotor y le ha pedido, por bien del ciudadano y por bien del pueblo, que paralicen la obra. Yo creo que ha llegado el momento de no dejar a la institución en peor lugar de lo que está. Si hace falta eso para el Municipio, hacia falta hace cuatro años. Si tiene licencia de actividad y licencia de obra no podemos caer ahora en la pesada de paralizar una obra de una parcela que se ha vendido dos veces, se ha hecho un proyecto de actividad y de obra, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno y encima se ha vendido con cantidades de dinero por medio. Yo lo que le pido a usted es que no maree la perdiz; deje que se cumpla la condición de licencia que han dado ustedes y no vuelva a marear esta situación porque podemos acabar en los tribunales. De hecho está posiblemente anunciado acabar así. Y ya llevamos buena rémora con los Tribunales. Aquí pagaremos hasta lo que no está escrito si seguimos dando pasos en esa dirección.

Otra pregunta: Parece ser que ustedes se están reunido con INGRUINSA para llegar a un acuerdo entre las valoraciones por las parcelas vendidas y la parte que el Ayuntamiento tiene que descontar por el proyecto de urbanización, el dinero entregado a cuenta y los intereses. Siento que no haya tenido el detalle de llamarme a esta negociación, pero les advierto una cosa: como intenten llegar a un acuerdo que no se corresponda con la buena finalidad, desde luego, se lo voy a volver a recurrir. O sea, antes de que se paralice, actúen ustedes como Equipo de Gobierno y consiguiendo que INGRUINSA, por muchas cosas que diga, pague todo lo que tiene que pagar, porque INGRUINSA se va a sacar del bolsillo lo mas imprevisto. Primero les critico el no haber tenido el detalle, ya que ustedes no han hecho ni tan así para conseguir que esto llegara a este Ayuntamiento, no haber contado con quien es Concejal y si que ha estado peleando por esta situación.

Otra pregunta, Sr. Alcalde, y esta es para usted. Hace unos días, en la prensa, nos habló de que está previsto o se quiere montar un tren ecológico. Este ya es el segundo. El día 2 de enero del año 98 si no recuerdo mal, usted, con una fotografía y dos pancartas enormes, nos decía que había un tren lanzadera o algo así, eléctrico; un tranvía desde entre Sagunto y el Puerto y nos daba hasta los detalles de cómo era la vía, el balasto, el carril.. todo. En este nos da también hasta detalles de una célula fotoeléctrica (no se si necesita maquinista, debe de ir solo). Entonces, como es la segunda vez que nos saca lo del tranvía, ahora entiendo lo de la película Un tranvía llamado deseo, ya que hay un gran deseo por su parte de tener este tranvía. Como lo daba como noticia, yo le ruego que nos diga si realmente entra dentro de las perspectivas de la Conselleria el poder montar este tren, porque si lo dice como tontería ya está bien, ya es la segunda vez que nos mete un gol con el tranvía.

Una pregunta, Sr. Civera, le dije ya hace varios plenos que en la plaza antiguamente de la compañía, llamada últimamente Miguel Ríos Rocel, la placa, sin saber porque, ha sido arrancada. Han pasado nueve o diez meses desde que pedimos que la repusieran, pero este

es el momento y no la han repuesto, ni sabemos cual es la causa por la que se ha quitado la placa.¿ Lo dejo en sus manos para que repongan esta placa? El que no se encarga soy yo. Yo se que la placa estaba puesta y está quitada, y es un acto oficial del Ayuntamiento, a través de la comisión especial de toponimia, que se puso la placa. Lo que intento es que esa placa vuelva a estar donde estaba porque fue un expediente administrativo del Ayuntamiento, y lo que hay que hacer es volver a ponerla donde se colocó.

Por último, necesitamos, Sr. Interventor, que nos de un documento oficial de todo el dinero que se ha ingresado en el Ayuntamiento, a través de las ventas de INGRUINSA, porque en el recurso que estamos haciendo nosotros no podemos decir por cuanto dinero se ha vendido cada parcela. Entonces necesitamos que el Ayuntamiento nos de un documento diciendo parcela número tal por tanto dinero para adjuntarlo al recurso que hemos hecho. ¿ hay posibilidad entre hoy y mañana de tenerlo o en lo que queda de semana?. Materializarlo en un documento oficial del Ayuntamiento y lo remitiríamos donde estamos haciendo el recurso.

Por ultimo, Sr. Alcalde, a ver si hay posibilidad de que, desde esta casa, nos puedan decir en cuanto está cifrado el montante económico del recurso que perdió el Ayuntamiento y hubo que pagarle al Sr. Aranda por el edificio de la plaza de la Moreria. No hace falta que me conteste ahora. Si quiere dentro de un mes me contesta estas preguntas”.

El Sr. ALCALDE dice: “En cuanto al expediente, hay unos informes técnicos y sigue su trámite. En el presupuesto de la Generalitat no existe, lógicamente, ninguna partida presupuestaria, que yo sepa, sobre el puente elevado a la altura de ASLAND, porque es el Ministerio de Fomento quien tiene la competencia en el convenio aquel que aprobamos con RENFE. En cuanto a la parcela junto al museo, es muy raro que una conversación que se tenga en mi despacho se sepa después. Indudablemente, los compromisos del Alcalde, para que se cumplan, tienen que tener 13 votos; si no, no hay tales compromisos; y si no tiene interés la Corporación en recuperar esa parcela, por mi mismo yo no la voy a poder lograr. Que lo sepa. Y, como he dicho en alguna ocasión, en la Fundación del Museo Industrial, yo soy un vocal mas. Yo, particularmente, si tengo interés y lo sucedido es lamentable porque, estando una reserva por parte de la Dirección General de Patrimonio, que se siguiese adelante con la venta de esa parcela. Pero ahí está y ya veremos como acaba. En reunión con INGRUINSA, yo creo que dentro de unos días podrá conocer perfectamente todo como está, porque se está a la espera de una respuesta de ellos. En cuanto al tren ecológico, yo no he hablado de ningún tren. El tren lanzadera es una cosa, y medios de transporte accionados por equipos eléctricos sí he hablado de ellos, que en su interior es prácticamente idéntico a un tranvía, por su anchura, porque permite la accesibilidad de minusválidos, y permite la accesibilidad de mamás con los cochecitos de los niños, y que lo veo bastante viable. Simplemente me he limitado a dar una información a la prensa, por escrito, del viaje que realicé para verlos. Plaza del Rosell, Sr. Concejál, tómese nota, en esto y cualquier defecto, como concejales que son ustedes, cualquier defecto que vean en el municipio, no lo ponen en conocimiento y a ver si somos capaces de, con celeridad, resolverlo. En cuanto al recurso del Sr. Aranda, ya le daremos los datos por escrito”.

El Concejál de SP, Sr. RUIZ dice: “Buenos días. Dos cuestiones. Recoger el sentir o las quejas de dos colectivos de vecinos y usuarios. Concretamente, uno es un tema que ya viene de atrás, que pienso, Miguel Angel, que hay que darle solución ya, (y al concejál de

patrimonio) y es el tema de las goteras del pabellón. Es un tema importante porque año tras año, en el pabellón Internucleos, con la lluvia del otro día, si llega a pasar el sábado, el partido de balonmano no se hubiese podido jugar; y un equipo que viene de Ceuta y se tiene que volver porque hay 20 goteras y no se puede jugar... . Aparte el uso normal de los equipos que están entrenando. En cuanto llueve un poquito fuerte ves allí trapos por allí, cubos por allá, y pienso que es un tema que debería abordarse porque es importante.

Otro tema se refiere a la plaza Picaso, donde está el grupo Goyoaga y la pista de baloncesto que se ha hecho. Los vecinos se están quejando mucho, primero, de que no es el sitio adecuado para que haya una pista de baloncesto, y segundo (y va para el concejal de la policía) de que, sobre todo los sábados, cuando vienen los nanos de la discoteca a las tres o las cuatro de la mañana, se ponen a jugar allí al baloncesto. Pienso que hay sitios suficientes en este pueblo para desarrollar esa actividad, y si se ha hecho allí, por lo menos, que se ponga una vigilancia para que a esas horas no se pongan a jugar allí los nanos, además hinchados de cerveza que vendrán”.

El Concejal del PP, Sr. ADAN dice: “Tema del grupo Goyoaga que me subleva especialmente. Me subleva porque la cancha de baloncesto, no es una cancha, son dos canastas que están hay desde que yo tengo tres años, (mejor dos que una). Nos gastamos 80 millones en el grupo Goyoaga, hacemos una actuación urbanística en el Puerto ejemplar, se cambia todo lo que hay, y ahora resulta que molesta la cancha a ciertos vecinos (a otros no), que lo que hace es que allí pueda haber gente joven ¿y molesta la cancha de baloncesto?. Pues no es un problema de que la cancha esté mal hecha, es un problema de que la gente la utiliza cuando no tiene que utilizarla. Es un problema de incivismo, de poca educación, no de que hemos hecho mal las cosas, señores. Esa plaza es para que todos saquemos pecho por lo que se ha hecho, no al revés. Siempre nos pasa lo mismo, hacemos las cosas bien, y ahora resulta que hay quien lo usa mal y ¿la culpa la tenemos nosotros? No señor, la plaza está perfecta. Por tanto lo que hay que hacer es recomendar a las personas que la utilizan cuando no deben que a esto no, no. ¿Cuándo la terminamos, Marcelino? Tu has sido concejal y has tenido obras en marcha. Marcelino, estoy hablando yo. Te voy a contestar una cosa, porque tienes la intención siempre de confundir. En el tema del cine Oma has planteado el expediente de un vecino que, seguramente a instancia suya, se ha equivocado en la volumetría ¿sí o no? ¿Le hemos inducido a error nosotros?. ¿A que no es lo mismo?. Las situaciones no tienen nada que ver una con la otra, y tu lo sabes; y tu siempre aprovechas que pasa por aquí el Pisuerga para decir que estamos en Valladolid. No señor, no es lo mismo. Y deja de confundir, Marcelino, que yo entiendo que con el tema del cine Oma tu tienes un filón pero ya está bien. No traigas otros temas que no tienen nada que ver con el tema del cine Oma. Siempre haces lo mismo, Marcelino. No tiene nada que ver. No es lo mismo saltarse un semáforo en rojo que atropellar a una persona, y son dos infracciones de tráfico. ¿Sí o no? No tiene nada que ver una cosa con la otra. El tema del cine Oma es un error al que induce la administración, el que tu comentas, por lo visto, según tu, no es lo mismo. Un poquito mas constructivo que no pasa nada, Marcelino”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.

ANEXO:INTERVENCIONES PUBLICO

El Sr. VICTOR GOMEZ HURTADO dice: “En primer lugar, buenos días concejales y público. Primer punto: queremos celebrar el día de San silvestre y Reyes con bailes para las personas mayores en el Centro Cívico Social, antiguo Sanatorio. Segundo punto: somos usuarios y no socios. ¿Como se ha metido una sociedad en el Centro Cívico?. Tercer punto: ¿Cuándo termina el arrendamiento del bar del Centro Cívico?. A ver si termina y hacemos Año Nuevo, vida nueva. Gracias”.

El Sr. ALCALDE dice: “Parece ser que no ha llegado petición alguna por parte de las asociaciones del Consell de Mayores salvo los que celebran el acto de Noche vieja, y supongo que también el día de Reyes, en el Centro Cívico. Esa es la razón. Si el Consell de Mayores no se ha pronunciado, la Delegada dice que insistió(sabe usted que el año pasado llevamos nosotros la iniciativa) y al no haber respuestas, no se ha previsto nada mas que lo que hay organizado en el Centro Cívico. Eso es lo que le puedo decir... . No es un turno de preguntas, Sr. Gómez. Ha hecho unas preguntas y se le ha respondido. Hay organizado un baile y se ha comprometido una asociación de mayores a celebrarlo. Cobrar es necesario dado que la capacidad del local es limitada. Sr. Gómez, no es un turno de debate, por favor, ha preguntado y se le ha respondido. Si no le gusta la respuesta... .Ya le digo que el Consell de Mayores no se ha pronunciado en sentido afirmativo. Si no existe es problema de ellos”.

La Sra. ROSA VILALTA VILLARROYA dice: “Hola a todos . Feliz Navidad. Somos de la Asociación Amigos del Cine del Camp de Morvedre. Ha sido un pleno de urgencia. Nosotros también, para las Navidades, hemos querido hacer constancia de algo (mas adelante haremos nuestras reivindicaciones).Estamos recogiendo firmas y ya haremos llegar al Consistorio por escrito lo que pedimos. Lo que queremos sobre todo viniendo aquí y decir a toda la Corporación es que queremos quejarnos ahora que es cuando toca y no lamentarse después, como siempre hacemos con nuestro patrimonio cuando ya se ha vendido o se ha destruido como ha pasado con la cultural del cine en este pueblo; se está destruyendo y está pasando en muchos municipios. Se están destruyendo todos los cines. Nosotros lo que queremos y hemos hecho un escrito, estamos recogiendo firmas, llevamos tres días en esta lucha, ahora hemos hecho una concentración abajo... . Lo que pedimos, lo que queremos es salvar El Capitol, pero ¿en que sentido queremos salvarlo? Se han llevado unas negociaciones, estamos muy contentos, Manolo Civera nos ha ayudado mucho a Amigos del Cine a hacer la mostra de cortometraje. (Yo tengo mucho respeto a lo que es esta corporación Local y el Pleno, es la primera vez que intervengo y me gustaría que se me escuchara, por favor, no creo que sea mucho pedir) Es muy sencillo lo que queremos Lo que queremos que se no destruya el Capitol. Esta corporación ha comenzado un buen proyecto, ha iniciado algo muy bueno que es rescatar el Capitol y quisiéramos que eso lo acabara, ya fuera alquilándolo (ya eso se hizo muchos años, incluso hay Ayuntamientos como Morella u otros pueblos que gestionan ellos mismos el cine y hacen teatro, cine-club, hacen de todo en sus Corporaciones).Eso ha pasado en Sagunto. Hace muchos años el Capitol lo alquilaba el Ayuntamiento y lo gestionaba el Ayuntamiento. ¿Porque no? Incluso ¿por qué no engordar el patrimonio del que se ha hablado tanto? Sería una alternativa. Nosotros aquí hacemos

propuestas. Nos agradecería que se nos atendiera y haremos todo lo posible para que eso pase. Entonces voy a leer al manifiesto y con eso acabo: Ultimamente en nuestro municipio el patrimonio cultural para actividades relacionadas con el cine ha sufrido una fuerte recesión. Lugares emblemáticos de exhibiciones cinematográficas como el Casablanca, El Oma , el Victoria y el Marvi se han visto reducidos al abandono o simplemente han desaparecido, hasta encontrarnos en la actualidad en una situación que cierra cualquier perspectiva para que la gente pueda disfrutar de la cultura del cine. Este proceso de degradación cultural puede agravarse ante la situación que está padeciendo en estos momentos el cine Capitol, sencillamente el peligro inminente de que el cine Capitol deje de ser cine. Lo mas seguro es que deje de ser cine en junio porque nos han dicho que hay un acuerdo(yo no lo he visto pero me lo han dicho) pero hasta las elecciones, hasta junio habrá cine, pero todos sabemos que llegan las vacaciones y puede ser que en vacaciones sea cuando el cine se destruya. Por favor, vamos a intentar que eso no pase. Seria imperdonable llegar a un desenlace en el que los ciudadanos y las ciudadanas solo puedan expresar un póstumo lamento, y que la Corporación Municipal y los diferentes partidos que la sustentan, por desconocer la inquietud de ciertos colectivos de ciudadanos y ciudadanas, fuera colaboradora de aquello que se puede considerar un lamentable arrasamiento. La asociación Amigos del Cine del Camp de Morvedre, así como todas las personas que siguen este escrito, queremos que el Capitol continúe siendo un referente cultural de la actividad cinematográfica y de actividades culturales, y convertirlo además en un espacio próximo de actividad cultural donde los jóvenes o cualquier colectivo pueda disfrutar de un sitio donde organizar cine, mostras, ciclos de cine, teatro música, actividades culturales; toda una serie de actividades que en la actualidad carecen de un lugar donde realizarse y pedimos que la Corporación Municipal sea sensible a esta situación y pongan los medios adecuados para conseguirlo. Eso es o firmando un convenio que permita a medio y largo plazo el uso y disfrute del Capitol, o preceder a la adquisición del inmueble con la misma finalidad. Este es el manifiesto y por eso estamos recogiendo firmas. Nosotros queremos acercarnos a la Corporación y hablar con todos los partidos políticos. Cuando he llegado esta mañana (porque yo no sabia si tenía que pedir hablar porque yo no tengo ni idea de cómo funcionan estas cosas) hemos tropezado con SP y ya nos han dicho que en el Puerto han estado mucho tiempo sin cine, es decir, cuando a alguien le decimos algo y dice que es que nosotros hemos estado muchos años sin cine en el Puerto, creo que es una argumentación muy triste el que me ha dado una miembro de SP ¿Eso que constata? ¿qué quiere decir eso de que en el Puerto hemos estado sin cine..?. Eso es todo. Gracias”.

El ALCALDE dice: “Es indudable que hoy en día la gente prefiere otro tipo de ofertas, posiblemente relacionadas con el cine, pero que tengan otros atractivos. De ahí que locales como estos pues en estos momentos no disfruten de público suficiente para sustentarlo”.